

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
SUBSECRETARIA DE PESCA

PRIMERA MOD DECRETO  
CUOTAS PESQUERIAS LMC 2009



2206.

MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 1675 DE 2008, QUE ESTABLECIÓ CUOTAS GLOBALES ANUALES DE CAPTURA PARA LAS UNIDADES DE PESQUERIA SOMETIDAS A LIMITE MÁXIMO DE CAPTURA, AÑO 2009.

DTO. EXENTO Nº 575

SANTIAGO, 03 ABR. 2009

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 031(Addendum)/2009, de fecha 16 de marzo de 2009, por el Consejo Nacional de Pesca mediante Carta (C.N.P) Nº 05, de fecha 25 de marzo de 2009, por el Consejo Zonal de Pesca de la V-IX Regiones e Islas Oceanicas mediante Oficio ORD. Nº 430030309, de fecha 24 de marzo de 2009, y por el Consejo Zonal de Pesca de la XIV, X y XI Regiones mediante Oficio ORD./Z4/Nº 042, de fecha 26 de marzo de 2009; lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.713, Nº 19.822 y Nº 19.849; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento Nº 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

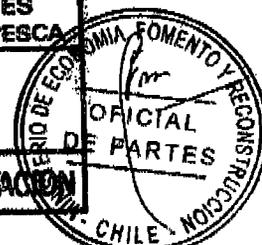
Que el artículo 5º del Decreto Exento Nº 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Sardina común *Clupea bentincki* de la V a la X Regiones, año 2009.

Que la Subsecretaría de Pesca, mediante Informe Técnico citado en Visto, ha recomendado modificar la cuota global anual de captura de la mencionada especie.

Que el artículo 26 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales anuales de captura.

Que el artículo 3º de la Ley Nº 19.713 permite modificar más de una vez al año, de acuerdo con el procedimiento respectivo, las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería que se encuentren sometidas a la medida de administración denominada Límite Máximo de Captura por Armador.

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE PESCA  
03 ABR 2009  
TERMINO DE TRAMITACION



Que se ha consultado previamente esta medida de conservación a los Consejos Zonales de Pesca de la V a IX Regiones e Islas Océánicas y de la XIV, X y XI Regiones y se ha obtenido la aprobación del Consejo Nacional de Pesca.

**DECRETO:**

**Artículo único.-** Modifícase el artículo 5º Decreto Exento Nº 1675 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en sentido de señalar que la cuota global anual de captura de la unidad de pesquería de Sardina común *Clupea bentincki* de la V a la X Región, año 2009, ascenderá a **900.000 toneladas**, fraccionadas de la siguiente manera:

SARDINA COMÚN V A X REGIONES		Toneladas
CUOTA GLOBAL		900.000
Reserva de Investigación (3%)		27.000
Cuota Remanente		873.000
FRACCIÓN INDUSTRIAL		261.900
Cuota objetivo Industrial sardina común V a X Regiones		261.900
Enero-Abril		222.615
Mayo-Agosto		26.190
Septiembre-Diciembre		13.095
FRACCIÓN ARTESANAL		611.100
Cuota objetivo artesanal sardina común V a X Regiones		611.100
Cuota objetivo artesanal sardina común V Región		5.811
Enero-Abril		4.770
Mayo-Agosto		561
Septiembre-Diciembre		280
Cuota objetivo artesanal sardina común VI Región		204
Enero-Abril		174
Mayo-Agosto		20
Septiembre-Diciembre		10
Cuota objetivo artesanal sardina común VII Región		3.133
Enero-Abril		2.663
Mayo-Agosto		313
Septiembre-Diciembre		157
Cuota objetivo artesanal sardina común VIII Región		492.685
Enero-Agosto		468.051
Septiembre-Diciembre		24.634

Cuota objetivo artesanal sardina común IX Región	5.571
Enero-Abril	4.735
Mayo-Agosto	557
Septiembre-Diciembre	279
Cuota objetivo artesanal sardina común XIV Región	70.590
Enero-Abril	60.001
Mayo-Agosto	7.059
Septiembre-Diciembre	3.530
Cuota objetivo artesanal sardina común X Región	33.306
Enero-Junio	26.645
Julio-Diciembre	6.661

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA**



**HUGO LAVADOS-MONTES**  
Ministro de Economía, Fomento  
y Reconstrucción



Lo que transcribo para su conocimiento



**JORGE CHOCAIR SANTIBÁÑEZ**  
Subsecretario de Pesca